

## **ORDENANZA Nº 1398-2003**

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Créase la Comisión municipal Pro – Monumento y Estudios Históricos al Dr. José Roque Pérez, la que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Intendente Municipal.

Vice – Presidente: Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Tesorero: Tesorero Municipal.

Secretario: Será designado por los miembros de la Comisión.

Vocales: Representantes de Instituciones y/o Organizaciones no gubernamentales y vecinos de la comunidad con deseos de participar en la organización, ejecución, colecta de fondos, etc. en cumplimiento de la finalidad de la entidad oficial creada por la presente.

Sub - Comisiones: A fin del mejor cometido de la finalidad propuesta y

especialización de las cuestiones atinentes al cometido de la entidad se podrán conformar las siguientes comisiones:

**De Finanzas:** Será la encargada del manejo de las finanzas que se recaudan.

**De Proyecto de Arquitectura y Arte:** Será la encargada de efectuar la convocatoria para presentación de proyectos.

**De estudios Históricos:** Promoverá el estudio sobre la personalidad polifacética del Dr. Roque Pérez y la importancia de su accionar en su época histórica.

**ARTICULO 2º.**- La reunión constitutiva se realizará el día 1 de agosto de 2003.-

**ARTICULO 3º.**- La sede oficial será la Municipalidad de Roque Pérez.-

**ARTICULO 4º.**- La comisión deberá llamar a concurso de proyectos para la obra arquitectónica y artística de un monumento o busto del Dr. Roque Pérez que se emplazará en la rotonda sita en el Acceso Pedro Gutiérrez y calle General Miguel Soler.-

**ARTICULO 5º.**- El proyecto seleccionado deberá ser presentado a la comunidad en oportunidad de los festejos conmemorativos de la fundación de Roque Pérez, el día 21 de Septiembre de 2003.-

**ARTICULO 6º.**- Podrá disponerse para el autor del proyecto seleccionado la entrega de un premio en dinero efectivo y/o todo otro tipo de recordatorio o estímulo que recuerde y recompense tanto al autor del trabajo elegido, como también a todos los participantes.-

**ARTICULO 7º.-** Se invitará a los Establecimientos Educativos del Distrito, para que sus alumnos participen en la ejecución de trabajos sobre la historia y personalidad del Dr. Roque Pérez, pudiéndose disponer premios o estímulos como los previstos en el artículo 6º.-

**ARTICULO 8º.-** La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Dirección de Cultura Municipales colaborarán con la comisión para la elaboración de pliegos y condiciones de los concursos.-

**ARTICULO 9º.-** La comisión promoverá a través de colaboraciones públicas o privadas la edición de ejemplares para difusión del trabajo histórico literario premiado.-

**ARTICULO 10º.-** Las iniciativas de los artículos anteriores son enunciativas y la Comisión podrá establecer otros trabajos o estudios complementarios e integradores de los de mención anterior.-

**ARTICULO 11º.-** Los fondos destinados a la implementación de la presente ordenanza serán recaudados en la comunidad, a cuyo efecto se efectuará una convocatoria pública. La Municipalidad abrirá una cuenta Especial denominada Homenaje Dr. José Roque Pérez en donde se depositarán los mismos.-

**ARTICULO 12º.-** La Comisión podrá dictar su reglamento interno.-

**ARTICULO 13º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: César Luis Fontana. Vicepresidente 1º HCD. Edgardo A. Sagastizábal.  
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1398 con fecha 01/08/2003.-